Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

1670 ***Decreto de modificación de la bolsa de trabajo de Operador/a de radio***

Decreto de Alcaldía

1. En fecha 16/01/2020 la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales e Infraestructuras aprobó las bases para la confección de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso, de Operador/a de radio (BOIB núm. 13 de fecha 30/01/2020).

2. Detectado error material en la base 6.1, se ha de corregir.

Valoración Jurídica

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Es por eso que esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone la siguiente:

Resolución

1. Modificar la base 6.1 de la resolución de fecha 16/01/2020, por la cual la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales e Infraestructuras aprobó las bases para la confección de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso, de Operador/a de radio, en el siguiente sentido:

Donde dice:

6.1. EJERCICIO ÚNICO

Según lo establecido en el punto 2.2 del Anexo II del Reglamento del procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio del Ayuntamiento de Calvià, con carácter previo a la valoración de méritos, se procederá a la realización de una prueba práctica, durante un tiempo máximo de media hora, que planteará la Comisión Técnica de Valoración justo antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones del puesto de trabajo de Operador/a de radio especificadas en el texto de estas bases.

La calificación de este ejercicio es de “apto/a” o “no apto/a”.

Ha de decir:

6.1. EJERCICIO ÚNICO

Según lo establecido en el punto 2.2 del Anexo II del Reglamento del procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio del Ayuntamiento de Calvià, con carácter previo a la valoración de méritos, se procederá a la realización de una prueba práctica, durante un tiempo máximo de media hora, que planteará la Comisión Técnica de Valoración justo antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones del puesto de trabajo de Operador/a de radio especificadas en el texto de estas bases.

La calificación de este ejercicio es de “apto/a” o “no apto/a” y se puntuará de 1 a 10. Para obtener la calificación de “apta” la persona aspirante ha de obtener al menos un 5.

2. Publicar esta resolución en el BOIB y en la web de la Corporación (www.calvia.com).

Calvià, 14 de de febrero de 2020

El Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras
(Delegación por resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2019)
Juan Recasens Oliver

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/22/1054153